

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G307390118

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 058/2018, en la sesión celebrada el 11 de abril de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 1343/18

BITÁCORA: 30/G3-0739/01/18

Xalapa, Veracruz, 02 de Febrero de 2018

PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN DE LA LFTAIP

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 8514/17 de fecha 20 de Diciembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Patamoles, Bolson Y Meza De Laurel, Acajete, S-30-001-PAT-001/18, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 56.976 Metros cúbicos rollo	7	1	7	17908566	17908572
Patamoles, Bolson Y Meza De Laurel, Acajete, S-30-001-PAT-001/18, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 21.914 Metros cúbicos	4	8	11	17908573	17908576
Patamoles, Bolson Y Meza De Laurel, Acajete, S-30-001-PAT-001/18, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 210.274 Metros cúbicos rollo	27	12	38	17908577	17908603
Patamoles, Bolson Y Meza De Laurel, Acajete, S-30-001-PAT-001/18, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 42.055 Metros cúbicos	7	39	45	17908604	17908610
Patamoles, Bolson Y Meza De Laurel, Acajete, S-30-001-PAT-001/18, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 3.593 Metros cúbicos rollo	1	46	46	17908611	17908611
Patamoles, Bolson Y Meza De Laurel, Acajete, S-30-001-PAT-001/18, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 0.719 Metros cúbicos	1	47	47	17908612	17908612
Patamoles, Bolson Y Meza De Laurel, Acajete, S-30-001-PAT-001/18, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 31.052 Metros cúbicos rollo	4	48	51	17908613	17908616
Patamoles, Bolson Y Meza De Laurel, Acajete, S-30-001-PAT-001/18, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 11.943 Metros cúbicos	2	52	53	17908617	17908618

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.e. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga/Jase/Jal/AGZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx